

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2025/10294 Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles del mes de septiembre de 2025.

ANUNCIO

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 3031/2025 de fecha 21 de agosto de 2025 en la cual se delega la celebración de los siguientes matrimonios civiles, que se transcribe íntegramente a continuación:

Asunto: Delegación atribuciones del Alcalde para la celebración de matrimonios civiles mes de septiembre de 2025.

Atendiendo a los antecedentes obrantes en los expedientes de referencia donde constan las solicitudes de celebración de bodas civiles para el mes de septiembre y en virtud de los siguientes

Fundamentos Jurídicos:

Primero.- El Código Civil establece en su artículo 51 que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde o Concejal en quien éste delegue.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto "a contrario sensu" en el artículo 21. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Alcalde puede delegar esta atribución de celebración de matrimonio en los concejales.

Tercero.- El artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones se efectuarán mediante Resolución del Alcalde señalando en su apartado segundo que "la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial".

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, resuelvo:

Primero.- 1.- Delegar en D. Rafael Folgado Navarro – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 05-09-2025 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

2.- Delegar en D.ª Eva Lara Catalá – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 05-09-2025 a las 18:30 horas en la Masía Mas d'Alzedo.



3.- Delegar en D. José Manuel Vila Oltra – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 06-09-2025 a las 19:00 horas en el Parque Maldonado.

4.- Delegar en D.^a Eva Lara Catalá – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 06-09-2025 a las 19:00 horas en la Masía San Antonio de Poyo.

5.- Delegar En D. Alfredo Pla Giménez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 13-09-2025 a las 12:00 horas en la Masía El Graner dels Carasols.

6.- Delegar en D. José Luis Ramos March – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 19-09-2025 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

7.- Delegar en D.^a M.^a José Pradas Ramo – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 19-09-2025 a las 18:00 horas en la Masía Mas d'Alzedo.

8.- Delegar en D. José Manuel Vila Oltra – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 20-09-2025 a las 12:30 horas en el Castillo.

9.- Delegar en D. Alfredo Pla Giménez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El domingo día 21-09-2025 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

10.- Delegar en D. José Manuel Vila Oltra – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 26-09-2025 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

11.- Delegar en D.^a Laura Guzmán Bruno – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 27-09-2025 a las 19:15 horas en el Salón de Celebraciones Lourdes II.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo señalado supra.



Tercera.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del concejal o concejala delegada, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación.

Cuarto.- Para la autorización de los matrimonios civiles se seguirá el procedimiento señalado en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes modificada por la Instrucción de 10 de enero de 2013 de los Registros y del Notariado.

Quinto.- Comunicar a los interesados a los efectos oportunos.

Riba-roja de Túria, 22 de agosto de 2025.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.

